

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 29 de junio de 1883.

NUMERO 142.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5 horas 43 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas 17 minutos de la tarde.—Sale la Luna á la 1 de la mañana.

VIERNES 29.—San Pedro y San Pablo, apóstoles.—San Casio, obispo; Santa Benita, virgen de Sens; San Marcelo, mártir.

En este día sale el Sol á las 6 h. 47 m. de la mañana, y se pone á las 6 h. 17 m. de la tarde.—Sale la Luna á la 1 h. 57 m. de la mañana.

SABADO 30.—Commemoración de San Pablo, apóstol; San Marcial, obispo de Lisiojes; Santa Emilianita, mártir; Santa Lucía, discípula de los apóstoles.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.**

Congreso Constitucional.
Decretos.

Secretaría del Congreso.
Sesión 33a.—Dietamen.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdos.—Resolución.—Acuerdo.—Oficio.

Administración Judicial.
Minuta de la Corte Suprema de Justicia.
Decretos y Edictos.

Revista interior.
Serenata.

Sección Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.**CONGRESO CONSTITUCIONAL.**

Nº 28.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA, De conformidad con el artículo-69 de la Constitución,

DECRETA:

Art. único. Prórroganse las sesiones ordinarias del Congreso Constitucional en la presente Legislatura por el tiempo necesario, siempre que no exceda del que la Constitución permite.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

JN. M. CARAZO,

Pte.

VICENTE C. SEGREDA.—R. CHAVARRÍA,
Srio. 2º Pro-Srio.

Palacio Presidencial—San José, á veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

EJECÚTESE.

P. FERNÁNDEZ.

El Sub-Secretario de Estado encargado del Despacho de Gobernación,

JUAN N. VENERO.

Nº 29.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

DECRETA:

Art. Único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Culto y Beneficencia, referentes al periodo administrativo que terminó el 30 de abril del presente año.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

JN. M. CARAZO,

Pte.

VICENTE C. SEGREDA.—R. CHAVARRÍA,
Secretario. 2º Pro-Secretario.

Palacio Presidencial—San José, á veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Publíquese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

EUSEBIO FIGUEROA.

Nº 30.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Art. único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la memoria de Guerra y Marina, referentes al periodo económico que terminó el 30 de abril del año en curso.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintiocho días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

JN. M. CARAZO,

Pte.

VICENTE C. SEGREDA.—R. CHAVARRÍA,
Srio. 2º Pro-Srio.

Palacio Presidencial—San José, junio veintiocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Publíquese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

MIGUEL GUARDIA.

Nº 31.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA DECRETA:

Art. único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la memoria de Policía, correspondientes al periodo económico que terminó el 30 de abril próximo pasado.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintiocho días del mes de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

JN. M. CARAZO,

Pte.

VICENTE C. SEGREDA.—R. CHAVARRÍA,
Srio. 2º Pro-Srio.

Palacio Presidencial. San José, junio veintiocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Publíquese.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Policía.

MIGUEL GUARDIA.

SECRETARIA DEL CONGRESO.

Sesión 34ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las doce del día jueves veintinueve de junio de mil ochocientos ochenta y tres, con asistencia de los Representantes Carazo, Mata, Ulloa, Chavarría, Sáenz, Güell, García, Soto, Sibaja, Pérez, Rodríguez, Barquero, Gutiérrez, Viquez, Dávila, Rivera, Castro, Segreda y Santos.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, fué aprobada sin modificación y firmada por el Directorio.

Art. 2º.—El Honorable Señor Presidente de este alto Cuerpo pidió la revisión del párrafo tercero del art. 13 del acta anterior, á efecto de que se modifique la dotación señalada al escribiente de S. E. el General Presidente de la República. Discutida la moción anterior, se aprobó, quedando acordada la revisión. En seguida el mismo Señor Presidente del Congreso propuso se eleve el sueldo del escribiente expresado á la suma de setenta y cinco pesos mensuales, atendidas las muchas ocupaciones del despacho particular de S. E. Se puso en discusión la moción indicada, y se aprobó, quedando reformado el presupuesto en la partida de que se trata.

Art. 3º.—Se dió lectura á una comunicación del Señor Secretario de la Universidad de Santo

Tomás, en que participa á este alto Cuerpo que por especial encargo del Rector de la misma Universidad, se hace la honra de invitar á la Representación Nacional á la solemne instalación de la Junta Directiva de Estudios, que tendrá lugar á las doce del domingo veinticuatro del corriente, en el salón general de exámenes. Terminada la lectura y puesta en discusión, el H. Sr. Representante Mata dijo: que siendo la Universidad un cuerpo respetable de la Nación, cree que el Congreso Nacional debe honrar con su presencia el acto que la nota indica.—El H. Señor Representante Segreda manifestó: que residiendo algunos de los HH. DD. fuera de esta provincia, y no pudiendo, por consiguiente, concurrir á un acto que debe verificarse en día festivo, propone se autorice al H. Señor Presidente para nombrar una comisión compuesta de Representantes residentes en esta ciudad, que represente al Cuerpo Legislativo en el acto de instalación arriba mencionado. Se discutió la moción precedente, y fué aprobada. En consecuencia, el referido Señor Presidente designó para formar la comisión indicada, á los HH. DD. Don Juan M. Carazo, Licdo. Don Juan Rafael Mata, Don Vicente C. Segreda, Licdo. Don Aníbal Santos, Dr. Don Carlos María Ulloa, Don Desiderio y Don Rafael Oreamuno, Don Rafael Rivera, Don Ramón Chavarría, Don Jaime Güell, Don Luis Rodríguez y Don Manuel N. Sáenz. En seguida se acordó contestar de inteligencia la citada comunicación.

Art. 4º.—Se leyó un despacho del H. Señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda y Comercio, por el cual devuelve sancionado el decreto nº 24, aprobativo de los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de Hacienda, Comercio y Fomento.

Art. 5º.—Se leyó una representación elevada al conocimiento de este alto Cuerpo, por Doña Mercedes Castro de Padilla, relativa á que se le acuerde una pensión del Tesoro Nacional, en remuneración de los servicios que su finado esposo Don Macedonio Padilla prestó al país en la guerra contra los filibusteros y en otras varias campañas. Terminada la lectura, se mandó pasar esta solicitud al estudio de la Comisión de Peticiones.

Art. 6º.—Se dió lectura al dictamen presentado por la Comisión

ad hoc, sobre el proyecto de ley iniciado por el Gobierno, á fin de que se le autorice para invertir hasta la cantidad de cuatro mil pesos en la construcción de un edificio para hospital y otro para cárcel y oficinas de las autoridades de policía, en la nueva población de Río Sucio. Y puesto por segunda vez en discusión, se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Art. 7º.—Se leyó un dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Justicia, en orden á la proposición presentada por el H. Señor Representante Don Desiderio Oreamuno, referente á que se declare Benemérito de la Patria al Excmo. Señor Presidente de la República, General Don Próspero Fernández. Y puesta por segunda vez en discusión, se señaló para el tercer debate la sesión del lunes próximo.

Art. 8º.—Se leyó igualmente el dictamen vertido por la Comisión de Marina, respecto de la exposición del Supremo Poder Ejecutivo, encaminada á que se fijen las bases de la reglamentación de los puertos de la República. Y puesto por segunda vez en discusión, se señaló para el tercer debate la sesión del martes próximo.

Art. 9º.—Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Caminos, á cerca de la solicitud del municipio de San Ramón, relativa á que se subvencionen con la suma de tres mil pesos, los trabajos de construcción de un nuevo camino carretero entre la villa del mismo nombre y la ciudad de Alajuela. Y puesto en discusión, se aprobó en todas sus partes. En consecuencia, se acordó incluir la cantidad expresada en el presupuesto general de gastos, cuando se discutan las erogaciones que corresponden á la Cartera de Fomento.

Art. 10.—Se dió asimismo lectura al dictamen de la Comisión de Guerra, respecto del memorial en que Doña Rosa Lina Pacheco de Saenz solicita una pensión por servicios que su finado esposo, Don Indalecio Sáenz, prestó al país. Y discutido por segunda vez, se señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Art. 11.—Se leyó el dictamen vertido por la Comisión de Instrucción Pública, sobre la iniciativa en que el Gobierno propone se le autorice para reglamentar la instrucción primaria y remover las dificultades que se oponen á su desarrollo, y puesto por segunda vez en discusión, se señaló para el tercer debate la sesión del martes próximo.

Art. 12.—Se leyó igualmente el dictamen de la Comisión de Guerra y Marina, á cerca de los actos y disposiciones del Poder Ejecutivo, comprendidos en la Memoria referente á las Carteras arriba indicadas. Y debatido por segunda vez, se señaló para la tercera discusión la sesión del martes próximo.

Art. 13.—Se leyó el dictamen de la Comisión de Guerra, refe-

rente á la solicitud en que el Teniente Coronel Don Sotero Rodríguez pide se le manden satisfacer los sobresueldos que devengó en los años de 1864 á 1870, á consecuencia del recargo que se le impuso sobre la administración del primer batallón del primer regimiento del ejército nacional. Y puesto en discusión, fué aprobado en todas sus partes. En consecuencia, se mandó devolver este asunto al Supremo Poder Ejecutivo, á fin de que dicte sobre la petición expresada la resolución que estime justa.—Se suspendió la sesión.

Art. 14.—Prosiguiendo ésta se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, respecto del proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, á fin de que se establezca el impuesto del timbre bajo condiciones que aseguren mayor rendimiento, más fácil aplicación y lo hagan menos oneroso para el contribuyente. Y discutido por primera vez, se señaló para el segundo debate la sesión del miércoles próximo.

Art. 15.—Se abrió de nuevo la discusión en detal del proyecto de presupuesto general de egresos, calculado para el ejercicio del presente año económico. En consecuencia, se leyeron y pusieron en discusión las dotaciones del Administrador general de correos, dependientes de su oficina, administradores subalternos de los demás pueblos de la República, carteros, porta-balijas, conductores, distribuidores de la correspondencia, y correos, y fueron aprobadas sin modificación.

Se leyeron, discutieron y aprobaron sin enmienda, los sueldos del maquinista, timonel, marinero y fogonero del vapor correo "General Guardia," y del maquinista del vapor "General Cañas."

Se leyeron, discutieron y aprobaron sin alteración, los gastos calculados para las administraciones de correos.

Leídos y puestos en discusión los sueldos del director general de telégrafos, escribientes, inspectores de la 1ª, 2ª y 3ª sección, telegrafistas, mensajeros, guardas, alquiler de local, y gastos para las diversas oficinas del mismo; en el curso de la discusión, el H. Señor Representante Sibaja hizo moción para que se eleve á treinta pesos mensuales el sueldo de los telegrafistas, cuya dotación está calculada en veintisiete pesos.—Discutida la moción referida, fué desechada por mayoría de votos. Se consideró suficientemente debatida esta sección del presupuesto, y fué aprobada en los términos que indica el proyecto.

Se leyeron y sometieron al debate correspondiente los sueldos del registrador general, jefe de la oficina del Registro de la Propiedad y de las Hipotecas, oficial mayor, registradores de partido, archivero, recaudador y procurador general, oficial del diario, auxiliares de partido, escribientes, aprendiz y portero; y fueron

igualmente aprobados sin enmienda.

Se leyeron y pusieron en discusión los sueldos del director de la Imprenta Nacional, corrector, oficial mayor, cajistas, prensistas, prensista archivero, cajista escribiente, formador-cajista, maquinista, empleados repartidores del Diario y distribuidores de tipos, y gastos del referido establecimiento; y fueron asimismo aprobados en los términos del proyecto.

Se leyeron y pusieron igualmente en discusión las cantidades asignadas para el pago de un agente postal en Panamá, pajas de agua, sostenimiento de las caballerizas del Gobierno, encuadernaciones, suscripción á periódicos y eventuales en el ramo de Gobernación, y se aprobaron sin enmienda, suspendiéndose el debate para continuar en la sesión siguiente.

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se levantó la sesión.

JN. M. CARAZO,

Pte.

VICENTE C. SEGURA. A. SANTOS.
Secretario. 1er. Pro-Srio.

Excmo. Congreso Constitucional.

El Señor Silvestre Salazar y Umaná solicita se le extienda de nuevo el título de propiedad de unas demasías que dice le donó el Supremo Gobierno, comprendidas en un terreno que posee en el punto llamado "El Vijagual," por habérsele perdido el que en la fecha de la donación se le dió.

La Comisión de Hacienda ha tenido á la vista un juicio pendiente que sobre tales demasías, existe en el Juzgado de Hacienda Nacional, establecido desde el año de 1872: en ese juicio, el denunciante Ambrosio Guzmán ha hecho gastos de consideración; y en esta virtud, acceder á la solicitud de Salazar, trae perjuicio de tercero, no sólo á dicho denunciante, sino también al Tesoro Nacional, por el valor de 2,066 manzanas que comprenden dichas demasías.

Por lo dicho, la comisión cree que el Excmo. Congreso debe negar la solicitud de Salazar, y que éste debe aguardar el fallo de los Tribunales ante quienes pende el asunto, pues en el caso de que el petente tenga justicia, allí se la darán.

Sala de las Comisiones. Palacio Nacional. San José, junio 21 de 1883.

E. C. C.

PEDRO GARCÍA.—LEONIGILDO CASTRO S.
MANUEL DÍVILA.—E. CHAVARRÍA
JOSÉ S. VÉQUEZ.—L. RODRÍGUEZ

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 61.

Palacio Nacional.—San José, junio veintiocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

De "Eventuales" de esta Secretaría páguese al Señor Félix Villalobos la suma de diez pesos veinticinco centavos (\$ 10.25 cs.), que le corresponden como á Juez Arbitro testamentario en la causa mortuoria de la Señora Angela González, por la mitad del valor del papel sellado invertido en la misma causa.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

Nº 62.

Palacio Nacional.—San José, junio veintiocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Ofreciendo Don Sinfaroso Zamora comprar por su cuenta las especies fiscales necesarias para el consumo en el cantón de Pacaca, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir la Receptoría de dicho cantón, siempre que el Señor Zamora se comprometa á tener constantemente la provisión suficiente de los enunciados artículos.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

SOTO.

Nº 63.

Palacio Nacional.—San José, junio veintiocho de mil ochocientos ochenta y tres.

Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Admítase la renuncia que de Receptor de la villa de Barba, ha presentado el Señor Ignacio Barquero; y recárganse las funciones de dicho empleado al Jefe Político de la misma localidad.

Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

SOTO.

En el memorial respectivo ha recaído la siguiente resolución.

Palacio Nacional.

San José, junio 28 de 1883.

Vista la anterior solicitud en que Don Enrique Tiwight hace presente que los Señores Samuel Oses y Esteban Martínez pidieron permiso al Gobierno para extraer hule en terrenos que aseguraron ser baldíos; y considerando que el Señor Tiwight ha demostrado que son de su pertenencia, S. E. el General Presidente de la República

RESUELVE:

Retirar los permisos concedidos por resoluciones de fechas 20 y 26 del corriente mes á los Señores Oses y Martínez.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

SOTO.

Cartera de Fomento.

Nº 12.

Palacio Nacional.

San José, 28 de junio de 1883.

En virtud del Decreto número

26, expedido por el Excelentísimo Congreso Constitucional el 25 del presente mes, que destina la suma de cuatro mil pesos para la adquisición ó construcción en Río Sucio, de un edificio para hospital y otro para cárcel y oficinas de los Agentes de Policía de la misma población; y ofreciendo en venta los Señores Don Vicente Valido y Don Ramón Hernández, una casa que poseen en el expresado lugar, por la suma de mil doscientos pesos; la cual según el informe del Señor Inspector y Director General de Obras Públicas, es, por sus dimensiones, fácilmente adaptable para establecer en ella las oficinas de Policía y la cárcel, y módico el precio que por ella se pide. Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Comprar la casa indicada, por el precio de mil doscientos pesos, que se pagará tan luego como los Señores Valido y Hernández otorguen ante el Fiscal de Hacienda Nacional la correspondiente escritura de propiedad á favor de la Nación.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Francisco Soto.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Palacio Nacional.

Honorable Señor:

Al hacer las bases para el arreglo de la Deuda Exterior y conclusión del Ferro-carril, he omitido poner una cláusula de beneficio para el Supremo Gobierno.

Ahora en cuenta corriente el Gobierno me debe entre \$ 50,000 y \$ 60,000, cuya suma subirá á lo menos á unos \$ 120,000 con la compra de nuevos materiales necesarios para la explotación y las diferentes mejoras y cambios que se hará á la línea, y agregando á esta suma el costo del muelle, de unos \$ 50,000, aumentará el total á unos \$ 170,000. Cuya suma, según el contrato de explotación, en el caso de terminarlo antes de los cinco años fijados, tendrá el Gobierno que pagarme. Ahora propongo al Gobierno agregar una cláusula diciendo que la suma que me debe en cuenta corriente hasta la fecha ó en adelante para la compra de material nuevo, ó mejoras en la línea, según cuentas aprobadas, será pagadera por la nueva Compañía, evitando así más gastos al Gobierno en el caso de hacer el arreglo y entregar la línea, quedando entendido que en el caso de no hacerlo queda como está especificado en el contrato de explotación.

Soy de US^a Honorable muy atento y seguro servidor,

MINOR C. KEITH.

San José, junio 28 de 1883.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.
SALA PRIMERA.

Miércoles 27.

1.—Se proveyó autos en el escrito

en que el Señor Ramón Salas pide se extienda á su favor una ejecutoria de la resolución dictada en el juicio que, por cantidad de pesos, sigue con el Señor Ramón Vega.

2.—Se pidió informe á la Secretaría en el escrito en que el Ldo. Don José Antonio Castro acusa rebeldía á Don Manuel Villalobos, en el juicio que contra éste sigue la Señora Doña Eduviges Salas de Ramos, por cantidad de pesos.

3.—Se pidieron los autos en el escrito en que el Señor Fulgencio Víquez suplica de hecho de una resolución dictada en el juicio que, por cantidad de pesos, sigue Don Jesús Ramos contra Don Luz González.

4.—En el juicio seguido entre Don Tomás Gutiérrez y el Fiscal de Hacienda Nacional sobre adjudicación de unas grácias, se revocó la sentencia de 1^a Instancia, declarándose la adjudicación en favor del citado Gutiérrez, de ciento veintitrés manzanas cuatro mil varas cuadradas, que contienen las demasías denunciadas en el sitio de "Las Mesas," de propiedad del mismo Gutiérrez, no siendo obligado á satisfacer otras costas que las que haya ocasionado la medida.

5.—Se proveyó autos en la causa criminal seguida contra Luis F. Fonseca, por falsificación.

6.—En la causa criminal seguida contra José Hernández, por homicidio, se omitió el nombramiento y aceptación del pasante de turno nombrado al efecto por haber el reo nombrado defensor; y se mandó correr el traslado con éste. San José, junio 27 de 1883.

El Secretario,

FRANCISCO CANEN.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 27.

1.—En la tercera excluyente promovida por la Sra. Simona y Joaquín Ramírez, en juicio ejecutivo intentado por el Banco Herediano contra los Señores Santiago Salas y Manuel Bolaños, se confirmó la resolución apelada, condenándose en las costas á los apelantes. (Falta papel para notificar).

2.—En la instrucción seguida para averiguar el autor del simple delito de lesiones causadas al Señor Rafael Mora, se dió en audiencia al Señor Magistrado Fiscal.

3.—En la tercera de mejor derecho promovida por la Municipalidad de la Unión, en juicio ejecutivo que sigue D. Manuel López A. contra la sucesión del Señor Santiago Garro, fué confirmado el auto dictado en 1^a Instancia.

4.—Se proveyó autos en la instrucción seguida para averiguar á quien pertenece una fábrica de destilar aguardiente clandestino, aprehendido en la ciudad de Heredia.

5.—Se señalaron las doce del día cuatro de julio entrante para la vista del juicio de restitución *in íntegram* promovido por la Señora Pascuala Barquero.

San José, junio 27 de 1883.

Vicior Orozco,
Secretario.

REMATES.

A las doce del día cuatro del entrante mes de julio se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, los bienes siguientes:—Terreno con dos casas en él ubicadas, la primera de habitación y la segunda de trapiche, sito en el Brasil, barrio de la Concepción de la ciudad de Alajuela, distrito 4^o, cantón 1^o de la provincia del mismo nombre; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Marias Molina; Sur, id. de herederos del finado Vital Espinosa; Este, id. de Petronila Espinosa; y Oeste, id. de José M^o Molina. Mide la casa de habitación nueve varas de largo y

cinco de ancho; y la de trapiche cuatro varas de largo y sesenta de fondo: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 105, folio 313, bajo el n^o 6,840, Occidental, asiento n^o 1; valorada en \$ 200.—Terreno sito en el mismo punto que la anterior, distrito y cantón citados; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Alejandro López Sur, id. de la testamentaria del finado Lorenzo Montenegro: Este, id. de la testamentaria de la finada Petronila Espinosa; y Oeste, id. de José M^o Molina: consta de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo; y está inscrito en el tomo 105, folio 319, bajo el n^o 6,842, Occidental, asiento n^o 1.—Otro terreno de montaña, sito en el "Carrizal" de la Concepción, distrito y cantón dichos; lindante: Norte, mediando un bajo de un yurro, propiedad de Basilio Castro; Sur, id. de los herederos del finado Cipriano Espinosa; Este, id. de los vecinos del barrio de la Concepción; y Oeste, id. de Basilio Castro: consta como de diez y siete manzanas, y está inscrito en el tomo 105, folio 323, bajo el n^o 6,844, Occidental, asiento n^o 1; valorada la anterior en \$ 25, y esta que se acaba de describir en \$ 170.—Una casa construida de bahareque, en horcones, forrada de tablas, constante de trece varas una cuarta de largo y cuatro varas de ancho, con cuartos del mismo largo de la casa; construida en un solar, constante, próximamente, de cincuenta varas de fondo por quince varas tres cuartos de frente; sembrado de café; lindante: Norte, propiedad de María Rodríguez, calle en medio; Este, id. de Eloísa Ramos, calle en medio; Sur, propiedad de Manuel Jinesta; y Oeste, propiedad de Juana Porras. Esta finca se halla situada en el centro de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón 1^o de la provincia del mismo nombre; valorada en cien pesos.—Una mula alazana, valorada en \$ 34.—Una vegua blanca, en \$ 8.00.—Estos bienes pertenecen al Señor Blas Molina y Vega, y se venden para con su producto pagar cantidad de pesos que adeuda á los Sres. Fernández y Tristán, de este comercio, hoy en liquidación.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la provincia de San José.—Junio 23 de 1883.

MARCELO BRENES.

Ismael Caicedo.—Faustino Padilla.

1

A las doce del día miércoles cuatro del entrante julio, se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, una vaca alazana, con una ternera hosca; está de más de año; valoradas ambas en treinta pesos. Pertenecen al Señor Feliciano Rivera Castillano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan. Se venden para pagar á su acreedor Eusebio Alvarez y Lobo, cantidad de pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de San José. Junio 26 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

G. Bolaños.—Francisco José Saborio.

1

EDICTO.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional.

Llamo y emplazo al reo ausente Esteban Blanco, contra quien he dictado auto de prisión por el delito de depósito de aguardiente clandestino, y le señalo el término perentorio de nueve días para que se presente, apercibido de juzgarlo en rebeldía y como conyeto si no lo verifica.—Los funcionarios públicos están obligados á presentármelo, y los individuos particulares á decir dónde se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día veintisiete de junio de mil ochocientos ochenta y tres.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO.

Isidro Martín C.—A. Jiménez.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2^o Civil y de Comercio en la Instancia de esta provincia.

A quienes interesen hago saber que en el concurso á bienes de Don Silverio Sequiera, se han señalado las doce del martes diez del próximo entrante julio, para

una junta general de acreedores en esta oficina, con objeto del exámen y reconocimiento de créditos.

Juzgado 2^o Civil y de Comercio en 1^a Instancia de San José.—Julio 27 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

Francisco José Saborio, Isidro Castro.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Supremo, número 90, fecha 25 del presente mes, se señalará el término de 15 días, á contar de la fecha de la publicación de la presente, para que toda persona que desee hacer oposición á cualquiera de las escenas de los respectivos cantones de esta provincia, que no se encontraren abiertas, dirija su solicitud á esta Gobernación, á efectos que el citado Acuerdo expresa.

26 de junio de 1883.

MELCHOR CAÑAS.

REVISTA INTERIOR.

Serenata.—En la noche del miércoles 27 del corriente, la sociedad filarmónica *Euterpe* establecida en la ciudad de Cartago bajo la hábil dirección del distinguido profesor de música, Señor Campabadal, se reunió á esta Capital en unión de muchas personas notables de aquella ciudad, festejó al Excelentísimo Señor General Presidente con una magnífica serenata en la cual tuvimos el gusto de apreciar la buena ejecución de las piezas que ejecutaron y lo exquisito de la armonía y á los respetables caballeros que la acompañaban, con un ligero refresco, durante el cual el Señor Campabadal dedicó á S. E. aquella demostración del arte, manifestándole que ella no tenía significación, ni política ni religiosa; que su objeto era ofrecer al primer ciudadano de la República, los primeros frutos recogidos por la filarmónica en el cultivo del divino arte. El Honorable Señor Ministro Soto, con frases concisas y oportunas y en correcto estilo, manifestó, á nombre del Excelentísimo Señor General Presidente, el merecido aprecio que hacia de aquella demostración, tan significativa por otra parte del grado de cultura que alcanza la antigua capital de Costa-Rica. Después leyó el Señor Don Félix Mata Valle una bella composición poética alusiva al acto, que fué calorosamente aplaudida.

A las 12 de la noche se retiró la concurrencia, satisfecha de las finas atenciones que recibió de parte de S. E. y de su estimable familia.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José
Junio 27.

TERMOMETRO CENTIGRADES.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Term. med.
19. 24. 21. 21.5

VIENTO.
E. NE. NE.
ESTADO DE LA ATMÓSFERA.
Claro y osc. Oscuro. Claro y osc.
Barómetro. Término medio. 669.7^o
Lluvia: 0 h. 50 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

Hemos dispuesto realizar á precios sumamente bajos, los acreditados artículos de ferretería que existen en nuestro establecimiento, situado en la calle del Comercio, frente á Don Federico Lahmann; y aseguramos vender por la mitad de su valor.

Cucharas para albañil,
Alcayatas para puertas,
Palas de distintos tamaños,
Vidrios de colores,
Espadas para militar,
Estríbos, varias clases,
Hebillas de distintos tamaños,
Sartenes,
Llaves de barril,
Embudos grandes y pequeños,
Máquinas de lavar ropa,
Copas de cristal pequeñas,
Candeleros para Iglesia (muy elegantes),
Sobre cinchas,
Mechas para lámparas,
Ventiladeras, serruchos y otros varios artículos.

También se vende papel sellado, Timbres y sellos postales.

San José, junio 28 de 1883.

E. BEECHE & C^o.

4 v. 1.

MARTILLO.

El sábado 30 á las 6 p. m.

Libros.
Sacos para café.
Café de 3^o
Cerveza.
Vinos.
Un piano de cola "Erard."
Un aparador de comedor.
Una máquina de coser.
Un escritorio.
Una cama matrimonial y varios otros muebles y mercaderías.

LUJAN & MATA.

AVISO.

División Central del Ferro-Carril.

Por disposición Superior, en virtud de no ser de conveniencia general la hora fijada actualmente para los trenes de los días festivos, desde el próximo domingo en adelante saldrán á las 11 a. m., guardando en su carrera el itinerario ya conocido.

San José, junio 27 de 1883.

EL SUPERINTENDENTE.

3 v. 2.

Martillo.

El sábado 30 del corriente en la Agencia de Negocios, 14 y 16 calle de la Catedral.

M. H. DE LA PEÑA.

2 v. 2.

JOAQUIN AGUILAR

JUAN D. BRAUN,

ABOGADOS.

Han trasladado su bufete á los bajos de la casa que habita Don Luis Diego Sáenz, esquina opuesta á la oficina de los Sres. Luján & Mata.

3 vs. 3.

MERCADO DE SAN JOSE.

Con arreglo á la fracción 5^a del art^o 12 de los Estatutos, se convoca á junta general de accionistas para las 12 m. del domingo 1^o de julio próximo, suplicando la más puntual asistencia, por que se vá á tratar en la reunión de asuntos de suma importancia para la empresa.

San José, 22 de junio de 1883.

J. VARGAS M.

Secretario.

6 v. 3.

Ocho días de venta.

Teniendo que partir del país en los primeros días del mes entrante, ofrezco en venta desde el 2 de julio próximo en adelante, en la plaza del Mercado y á precios mucho más bajos que los de costo, los artículos siguientes: piezas de música para piano, útiles de carpintería, ferretería, piezas de recambio de toda clase, para pianos, y un surtido completo de artículos pertenecientes al ramo de fabricantes de pianos.

HENRI JACOB.

2 vs. 2.

AVISO.

En el Hotel de Italia.

Hoy y mañana, de las tres de la tarde en adelante, habrá sopa de tortuga.

División Central del Ferro-Carril.

Tren extraordinario

á

San Pedro,

para el primer domingo de julio próximo.

Correrá desde las 10 a. m., cada media hora, hasta las 6 p. m.

TIQUETES DE IDA Y VUELTA.

1^a clase.....30 cts.

2^a ".....20 "

NOTA: no se admiten tiquetes de milla.

San José junio 25 de 1883.

EL SUPERINTENDENTE.

En la Barbería de Don Mercedes Peralta, darán razon del artista que compone y afina Pianos: que dora en madera vidrios y hierro con delicados mates y bruñidos: pinta al charol en madera, hierro, escultor de figura y adorno; y enregilla con petatillo, Todo apresios módicos.

SERN-MATHEE.

3 v. 2.

AVISO.

A 200 varas de la estación de los "Tres Ríos", se vende una manzana de terreno de milpar. Al que desee comprarla, en esta imprenta se dará razon.

3 vs. 3.

RECTIFICACION.

Juliana y Fructuosa Blanco, hacen constar que revocan el poder generalísimo que habian conferido al Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, por que ya no necesitan apoderado, y de ningún modo, por diferencias ni quejas, que con el Sr. Pérez ruyeran; y pusieron el aviso que apareció ayer en el Diario, porque erradamente lo creyeron necesario, á causa de haberse traspapelado el poder original. Con el Sr. Pérez están en perfecta armonía, y desean que este aviso le sirva de cumplida satisfacción.

San José, junio 26 de 1883.

3 v. 3.

AVISO.

En las panaderías Francesa, situada en los bajos de la casa de D. Jaime Güell, y en la conocida en la cuesta de Moras, ambas de propiedad del que suscribe, se ofrece desde el primero de julio próximo, dar el pan y galleta, en las indicadas panaderías con el vendaje del 40 por ciento. En los colegios, hoteles &, se harán los tamaños que deseen, siempre con el vendaje anunciado. El objeto de este aumento, es de que goce el consumidor la ganancia que de otro modo hace el portador del pan á domicilio, y de este modo podrá el dueño del establecimiento complacer al marchante. Se vende harina por mayor y menor, á \$ 10-50 cts. quintal.

EUGENIO LAMICQ.

4 vs. 2.

AVISO.

Vendo mis muebles.

ERNESTINA G. DE SOTHERS.

San José. Calle del Comercio, n^o 55. Este

5 v. 3.

AL PUBLICO!

A la antigua tienda de Don Maurilio Alvarado, ha llegado un nuevo y variado surtido de máquinas de coser de todas clases y de los mejores fabricantes, con útiles para las mismas.

También se compone toda clase de máquinas de coser: todo á precios muy baratos. San José, Junio 21 de 1883.

J. JESÚS CUBERO.

(4 v. 4.

Se alquilan dos casas.

Una pequeña, calle del Seminario, n^o 35, y otra más grande, calle de Carrillo, n^o 42. Precio, \$ 15 y \$ 30.

TREG H. PRESTINARY.

3 vs. 2.

Banco Nacional de Costa-Rica.

Convócase á asamblea general de accionistas para el viernes 13 del entrante julio, á las 12 m., de conformidad con el artículo 55 de los estatutos de este establecimiento.

San José, junio 27 de 1883.

El Secretario,

JUAN B. QUIRÓS.

5 vs. 2.

AVISO.

Habiéndome robado un cofre de mi habitación durante mi ausencia en la noche del sábado próximo pasado, y conteniendo éste ciertos billetes de Banco de á cien pesos cada uno, cuyos números me son conocidos, ofrezco un premio de veinticinco pesos por cada uno de esos billetes, ofreciendo además, que allí terminará el asunto y no habrá intervención alguna de la autoridad.

GUILLEMO HOBY.

En casa de Mr. Radd, Retratista, calle de Catedral.

3 v. 3

O. Von Schroter & C^o.

Venden: Machetes, Palas, Arados para cañales, Pailas, Centrífugas, Cañales galvanizados.

25 v. 4

AVISO.

Las patentes de Bóricas se despachan en la oficina del que suscribe, San José, junio 2^o de 1883.

El Tesorero,
M. BONNEFIL.

3 v. 2

CONOCIMIENTO.

de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 1^o al 31 de julio de 1883.

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	OBSERVACIONES.
Julio 1 ^o	Paulino Ardón	San José	
" "	Abelardo Cepa	"	
" "	Santiago Güell	Desamparados	
" 2	José Díaz	Cartago	
" "	Guillermo Steffens	San Ramón	
" 3	Abelardo Cepa	Río Sucio	
" 4	Quinto Vaglio	"	
" 6	Mercedes Castro	San José	
" 6	C. de Benedictis	"	En la Gallera.
" 8	Telesforo Arana	"	
" 14	Julían Blanco	"	
" 15	Tomás Carrasco	"	
" 15	Rodrigo Carrasco	"	
" 16	Cipriano Fernández	Las Lajas	camino á Río Sucio-
" 14	Pedro Sanz	Grecia	
" 18	José Vigne	San José	
" 25	Isidro Herrera	San Rafael	de Alajuela.
" 26	Ramón Bogantes	Heredia	
" 24	Gregorio Soró	Alajuela	
" 28	C. de Benedictis	San José	
" 29	Pedro Hurtado	"	
" 30	José Dolores Frutos	Alajuela	

Inspección Gral. de Hacienda.—San José, junio 26 de 1883.

MAX M^o CALVO.

3 v. 1.